

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausías March, número 40, 3ª planta.

Número de asunto: Concurso 777/2006 Sección C4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Win Comercio Internacional, S.L., con domicilio en Rambla Pompeu Fabra 111 Gavà (Barcelona), con CIF n.º B58527490, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 290.865, folio 122, hoja B-161682.

Representación y asistencia letrada: Don Josep María Argüelles Puig, Procurador; y don Albert Masfret Puso, Abogado

Fecha de presentación de la solicitud: 29 de noviembre de 2006.

Fecha del auto de declaración: 19 de diciembre de 2006.

Administradores concursales: Don José Carlos Ojeda Vicente, domiciliado en C/Sant Antoni Maria Claret, 71, 1.º 2.ª, 08025 Barcelona, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: Queda intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establezca el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 19 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—11.812.

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Doña María Arantzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se decreta la conclusión y archivo del concurso voluntario de la concursada Sin Problemas, S.L.

Concursada: Sin Problemas, S.L., con Código de Identificación Fiscal número B-60441029 y domicilio en calle Sant Agustí, 11-13, de 08700-Igualada (Barcelona)

Fecha del auto decretando la conclusión y archivo del concurso: 4 de enero de 2007.

Parte dispositiva del auto. Dispongo: El archivo del procedimiento concursal por falta de activos realizables. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución y extinción de la sociedad, así como el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes. Publíquese edicto dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se dará la misma publicidad que el auto de declaración del concurso.

Barcelona, 14 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—11.821.

#### BILBAO

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 729/05 referente al concursado Lerchundi Documentos de Seguridad, S.L., por auto de fecha 14 de febrero de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Lerchundi Documentos de Seguridad, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en Boletín Oficial del Estado y en el Diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 14 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—11.823.

#### BILBAO

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 271/06 referente al deudor Normalizados Suminor, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, el que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico El Correo y en el Tablón de Anuncios de este juzgado los interesados que se consideren perjudicados por el inven-

tario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bizkaia, 21 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—11.822.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1/06 referente al concursado Pescados Uriaran, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 17 de abril de 2007 a las diez horas en la Sala de Audiencias número 14 de este Palacio de Justicia.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Donostia-San Sebastián, 31 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—11.815.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 635/2006, por auto de 8 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Propanosol, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en Calle Capitán Cortés, número 4, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—11.836.